

CONSTANCIA: 06-05-2021. Informo al señor Juez, que la anterior demanda está pendiente de admitir inadmitir, o rechazar, la demanda presenta unos defectos.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No 548

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL –HIPOTECA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: JOSE FERNANDO CLAVIJO AGUIRRE
RADICADO: 170014003002-2021-00171-00

Correspondió a este Despacho la anterior demanda incoada por el representante legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO en contra de JOSÉ FERNANDO CLAVIJO AGUIRRE y revisada la misma se observan los siguientes defectos:

La parte demandante allega poder para instaurar demanda en contra de JUAN CARLOS CLAVIJO AGUIRRE y la demanda va dirigida en contra de JOSÉ FERNANDO CLAVIJO AGUIRRE, deberá allegar el poder correspondiente.

Deberá la parte demandante allegar la copia de la escritura pública No 3302 de fecha Mayo 28 de 2018, de la notaría Segunda de Manizales, mediante la cual JUAN CARLOS CLAVIJO AGUIRRE, vendió el inmueble a JOSÉ FERNANDO CLAVIJO AGUIRRE.

Para lo anterior se Inadmite la demanda y se le concede a la parte demandante, el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo, se rechazará la demanda ordenando la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria